

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Administrativa N° 079- 2020-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 11 de diciembre de 2020

### VISTO:

El Memorándum N° 1107-2020-MINAGRI-PCC-UM, con fecha de recepción 03 de diciembre de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Monitoreo, y el Informe N° 76-2020-MINAGRI-PCC- UA/AC, recepcionado el 11 de diciembre de 2020, emitido por la responsable del Área de Contabilidad del Programa de Compensaciones para la Competitividad; sobre reembolso de gastos ocasionados en comisión de servicios;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo N° 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007 y sus modificatorias, establece que el reembolso de viáticos en comisión de servicio procede en casos de contingencias debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, y debe estar sustentado por Resolución Administrativa;

Que, el numeral 2.4.7 de la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA, "*Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios*", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, de fecha 09 de setiembre de 2019, establece que: "*Los reembolsos de viáticos proceden únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, mismo que estará sustentado con Resolución Administrativa, previo informe de la Unidad responsable debidamente motivada*";

Que, mediante Memorándum N° 1107-2020-MINAGRI-PCC-UM, el Jefe de la Unidad de Monitoreo, solicita el reembolso de los gastos efectuados por el comisionado **Kevin Ashley Narro Esquivel**, Especialista Técnica 2 de la Unidad Regional de La Libertad, comisión de servicio la realizó al distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión en el departamento de La Libertad, los días 09 al 12 de noviembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 76-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC, de fecha 11 de diciembre de 2020, la responsable del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración del PCC, opina que es procedente el reembolso de los gastos efectuados por el comisionado **Kevin Ashley Narro Esquivel**, Especialista Técnica 2 de la Unidad Regional de La Libertad, comisión de servicio la realizó al distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión en el departamento de La Libertad, los días 09 al 12 de noviembre del 2020;



Firmado digitalmente por:

MALAGA SILVA Eduardo

Alfredo FAU 20524805903 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 11/12/2020 13:34:21-0500

Que, considerando la opinión del Área Contable, en la cual señala que procede el reembolso de gastos, conforme al cuadro que a continuación se detalla:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
08/11/2020	Factura Electrónica FP03-006191	Pasaje Terrestre	30.00
09/11/2020	Boleta de Venta 0002-000867	Alimentación	9.00
09/11/2020	Boleta de Venta 0003-000895	Alimentación	9.50
10/11/2020	Boleta de Venta 0002-002010	Alimentación	11.00
10/11/2020	Boleta de Venta 0002-000868	Alimentación	7.00
11/11/2020	Boleta de Venta 0002-000872	Alimentación	8.00
11/11/2020	Boleta de Venta 0001-23716	Alimentación	11.00
12/11/2020	Factura 0002-001500	Alojamiento	106.50
12/11/2020	Boleta de Venta 0002-000875	Alimentación	9.00
12/11/2020	Factura Electrónica FP03-007303	Pasaje Terrestre	30.00
Del 09 al 12/11/2020	Declaración Jurada	Movilidad Local	80.00
<b>Total</b>			<b>311.00</b>

Que, corresponde precisar que la UPSE ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 870, con la cual certifica la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y sus modificatorias y Directiva N° 001-2019- MINAGRI-PCC/UA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2019-MINAGRI-PCC, y con el visto bueno del Área de Contabilidad; y Tesorería;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Autorizar el Reembolso del gasto efectuado por el comisionado **Kevin Ashley Narro Esquivel**, Especialista Técnica 2 de la Unidad Regional de La Libertad, por la Suma de S/ 311.00 Soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** El egreso indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, será afectado con cargo al Presupuesto 2020 a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 870 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo Tercero:** Disponer que los responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:  
MALAGA SILVA Eduardo  
Alfredo FAU 20524605903 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/12/2020 13:34:49-0500